



AUTO DE ARCHIVO No. 2763

## POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

### La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y

### CONSIDERANDO:

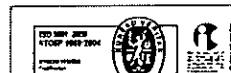
Que mediante radicado N° 16408 del 11 de mayo de 2004, se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **DM ELECTRONICA**, ubicado en la carrera 9 N° 18 – 60 de la localidad de Santa Fe.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 14 de octubre de 2004, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 8102 del 22 de octubre de 2004, en el que se evidenció la afectación generada por las emisiones del establecimiento, por lo que se procedió a expedir el requerimiento N° 2005EE8617 del 12 de abril de 2005, en el que se solicitó al los dispositivos que aseguraran la adecuada dispersión de los olores.

Con el propósito de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento mencionado se practicó visita de seguimiento el día 3 de julio de 2008, dando lugar a la expedición del memorando **IE 17950** del 1 de octubre de 2008, en el que se consignó que al momento de la visita no se percibieron olores fuera del establecimiento, el señor Monroy propietario del establecimiento informó sobre la respuesta que se había dado al requerimiento mediante radicado N° 2005ER16006 del 11 de mayo de 2005, en el que se presentó un estudio detallado de las actividades desarrolladas en el establecimiento, el impacto y la mitigación en materia ambiental después de las obras que se habían desarrollado en el establecimiento.

Se observó la existencia de una campana de extracción en el área de trabajo, que se encuentra en funcionamiento y evita la salida de olores ofensivos al exterior, por lo anteriormente expuesto se puede concluir que la actividad contaminante que dió origen a la queja ha cesado.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en*



general, conforme a las normas de esta primera. 2 2 7 6 3

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **DM ELECTRONICA**, ubicado en la carrera 9 N° 18 – 60 de la localidad de Santa Fe.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

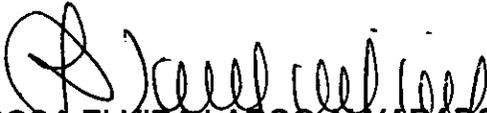
Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° **16408** del 11 de mayo de 2004, requerimiento N° 2005EE8617 del 12 de abril de 2005, generada presuntamente por la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **DM ELECTRONICA**, ubicado en la carrera 9 N° 18 – 60 de la localidad de Santa Fe, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

2 2 ABR 2009



**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
IE 17950